

REPUBLICA DE COLOMBIA



UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

RESOLUCIÓN NÚMERO No. D-0106-2024
(30 DE DICIEMBRE DE 2024)

“Por la cual se suspenden términos en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general en la sede principal y oficinas seccionales”

LA DIRECTORA GENERAL DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL JUNTA CENTRAL DE CONTADORES

En uso de sus atribuciones legales y, en especial, las conferidas por la Ley 43 de 1990, la Ley 489 de 1998, el artículo 71 de la Ley 1151 de 2007, la Ley 1314 de 2009, el Decreto 0662 de 2024 y,

CONSIDERANDO:

Que, el numeral 2 del artículo 7 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, Ley 1437 de 2011, consagra que le corresponde a los organismos y entidades que conforman las ramas del poder público en sus distintos órdenes, entre otros, el deber de *“(…) Garantizar la atención personal al público, como mínimo durante cuarenta (40) horas a la semana, las cuales se distribuirán en horarios que satisfagan las necesidades del servicio (…)”*

Que, el inciso final del artículo 118 del Código General del Proceso, aplicable por remisión expresa del artículo 306 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo establece que *“(…) En los términos de días no se tomarán en cuenta los de vacancia judicial ni aquellos en que por cualquier circunstancia permanezca cerrado el juzgado (…)”*

Que, la **UAE Junta Central de Contadores**, cuenta con 11 funcionarios de planta y 189 contratistas para ejecutar las funciones misionales y de apoyo a la gestión a cargo de la misma, vinculación contractual que termina el 30 de diciembre de 2024 y cuyo proceso de contratación para la nueva vigencia inicia a partir de la segunda semana de enero de 2025, razón por la cual, se hace necesario suspender los términos procesales en las actuaciones administrativas, en los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general.

Que, de acuerdo con lo anterior, la **UAE Junta Central de Contadores**, ordenará la suspensión de los términos a partir del **1 de enero y hasta el 13 de enero 2025** en las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, reanudándose las actividades y términos mencionados, a la primera hora hábil del día **14 de enero de 2025**, en el horario habitual y en jornada continua.

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (601) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co

Que, en virtud de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. SUSPENDER los términos de las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, a partir del **1 de enero y hasta el 13 de enero 2025** inclusive, fechas en las que, para todos los efectos legales no correrán términos, de acuerdo con lo expuesto en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2°. REANUDAR los términos procesales de las actuaciones administrativas, los procesos disciplinarios, atención a solicitudes de inscripción, sustitución, modificación, duplicado, expedición o cancelación de tarjeta profesional de Contador Público o tarjeta de registro profesional de las entidades que presten servicios propios de la ciencia contable, al igual que la atención al público en general, a partir del **día 14 de enero de 2025** en el horario normal de atención al público.

ARTÍCULO 3°. ADOPTAR las medidas necesarias en las diferentes actuaciones que se encuentren en curso y en las cuales se computen términos, dejando la respectiva constancia en los diferentes expedientes.

ARTÍCULO 4°. VIGENCIA. La presente resolución rige a partir de la fecha de publicación en el Diario Oficial.

Dada en Bogotá a los 30 días del mes de diciembre del año 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO

Directora General

Unidad Administrativa Especial Junta Central de Contadores

Proyectó: Juan Camilo Ramírez - Asesor código 1020 grado 06 con funciones Jurídicas.

Revisó: Eric Jesús Flórez Arias - Asesor código 1020 grado 06 con funciones Administrativas.

Jenny Rojas García – Asesora Contratista Dirección General

¡Antes de imprimir este documento, piense en el Medio Ambiente!

Carrera 16 # 97 - 46 oficina 301 • PBX: (601) 644 4450 • Bogotá D.C. • Colombia

www.jcc.gov.co